



Resolución Directoral

Sullana, 20 de noviembre de 2024

VISTOS. – La **Resolución Directoral N°0614- 2023/GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, la **Resolución Directoral N° 0615- 2023/GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, la **Nota Informativa N° 0496- 2024/HAS-4300201617**, de fecha 11 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con lo establecido en **Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, “la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el Nivel de Carrera; Grupo Ocupacional y especialidad alcanzada. La Primera Asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa” (...);

Que, en el documento de Gestión Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) se hace de conocimiento que en la Asignación de funciones de Jefe del Servicio de Emergencia y Cuidados Críticos, Servicios de Emergencia y servicio de Cuidados Críticos del Departamento Emergencia y Cuidados Críticos de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, no le da derecho a pago cargo de confianza, por ser una plaza con cargo Previsto, sin asignación de presupuesto; y si tiene derecho al Bono de Responsabilidad en aplicación al **Decreto Legislativo N° 1153**, y amparado por su Reglamento **Decreto Supremo N° 015-2018-SA**, de corresponder;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0614-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, se **RESUELVE: Artículo 2°.- ASIGNAR**, las funciones a partir del día siguiente, a la Servidora Profesional **KARINA NELLY PARRA PANDURO**, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) con el Cargo Médico, como Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Pliego 457 Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará funciones asignadas y recibirá la entrega formal del cargo, a los Profesionales Médicos que se detallan:

Que, en atención a la **Nota Informativa N° 0496-2024-/HAS-4300201617**, de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Médico Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, solicita la Asignación y Ratificación de funciones de Jefes de los Servicios de Emergencia, al servidor **TAP. REMY ROLANDO GONZALEZ TAPIA**, Cargo Médico I, Nivel 17, y se Ratifique las Funciones de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales al Servidor **TAP. DANTE GABRIEL SALAZAR LA TORRE**, Cargo Médico I, Nivel 19, asimismo solicita se emita el acto resolutorio correspondiente al respecto;

Que, atención a los considerandos precedentes, se **DA POR CONCLUIDA**, a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutorio, la Asignación de Funciones, conferida con **Resolución Directoral N° 0614- 2023/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, Asignadas a la Servidora Profesional **KARINA NELLY PARRA PANDURO**, Cargo de Médico I, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), con el Cargo Médico, como Jefe del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana Pliego 457 Gobierno Regional Piura, la misma que deberá realizar la entrega formal del cargo que venía desempeñando y se le agradece por los servicios prestados en su gestión;

Que, atención a los considerandos precedentes, se **RATIFICA**, a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutorio, la Asignación de Funciones, conferida con **Resolución Directoral N° 0615- 2023/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, Asignadas al Servidor Profesional **TAP. DANTE GABRIEL SALAZAR LA TORRE**, Cargo de Médico I, Nivel 19, personal Nominado bajo el Decreto Legislativo N° 276, como Jefe de la **Unidad de Cuidados Intensivos Generales del Departamento de Emergencia** de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva, autoriza la emisión del acto resolutorio de Asignación de funciones como **Jefe Responsable del Servicio de Emergencia y Ratifica las Funciones como Jefe responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales del Departamento de Emergencia**, Órgano de Línea de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la Gestión Administrativa, actividades, metas y objetivos programados a cumplir y coadyuvar la eficiencia y productividad de la Gestión Pública, lo que redundara en beneficio de la Institución, el paciente, y el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II -2 Sullana;





Resolución Directoral

Sullana, 20 de noviembre de 2024

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 19 de setiembre de 2024, a través de la cual se Designa, a partir de la fecha, al Médico **IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana del Gobierno Regional Piura. y,

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDAS a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutorio, la Asignación de Funciones como **Jefe responsable del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, conferidas, con **Resolución Directoral N° 0614-2023/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, a la Servidora Profesional **TAP. KARINA NELLY PARRA PANDURO**, Cargo de Médico I, personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), la misma que deberá realizar la entrega formal del cargo que venía desempeñando y se le agradece por los servicios prestados en su gestión, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto resolutorio.

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutorio, **LAS FUNCIONES**, de **Jefe Responsable del Servicio de Emergencia del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, al Servidor Profesional **TAP. REMY ROLANDO GONZALEZ TAPIA**, Cargo de Médico I, Nivel 19, personal Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que fue conferida con **Resolución Directoral N° 0615- 2023/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto resolutorio.

Artículo 3°.- RATIFICAR a partir del día siguiente de emitido el presente acto resolutorio **LAS FUNCIONES**, de **Jefe Responsable de la Unidad de Cuidados Intensivos Generales del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos** de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, al Servidor Profesional **TAP. DANTE GABRIEL SALAZAR LA TORRE**, Cargo de Médico I, Nivel 19, personal Nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, la misma que fue conferida con **Resolución Directoral N° 0615- 2023/ GOB. REG. PIURA- DRSP- 430020161**, de fecha 10 de agosto de 2023, por lo expuesto en los fundamentos del considerando del presente acto resolutorio.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a: Interesada/o, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones - Aplicativos de INFORHUS y AIRSHS, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Área de Selección, Escalafón Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

IOCC/JSG/KJCC/JFCT//tof.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II SULLANA
Dr. Ivan Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - R.M.E. 028426